

#### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

## Fecha y hora de celebración

19 de julio de 2024 a las 10:30

# Lugar de celebración

Rectorado / Telemática

## <u>Asistentes</u>

**PRESIDENTE** 

Dña. María del Rosario Delgado Fernández, Técnico de contratación

**VOCALES** 

Dña. Almudena Romero Ugarte, Letrada Asesoría Jurídica

D. Ernesto Santos Urda, Vocal interventor

**SECRETARIA** 

Dña. Asunción Sánchez Zuloaga, Servicio de Contratación

### Orden del día

- 1.- Otros: S-AB/2024/013456 1 Suscripción de la DACI por los miembros de la Mesa de Contratación.
- 2.- Apertura y calificación administrativa: S-AB/2024/013456 1 Suministro de un sistema de catodoluminiscencia modular para microscopio electrónico de barrido (SEM) en la Universidad Complutense de Madrid en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 3.- Aprobación de acta: S-AB/2024/013456 1 Aprobación de acta.

#### Se Expone

1.- Otros: S-AB/2024/013456 1 - Suscripción de la DACI por los miembros de la Mesa de Contratación

Los miembros de la Mesa suscriben la declaración de ausencia de conflicto de intereses:

Expediente: S-AB/2024/013456

Contrato: SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE CATODOLUMINISCENCIA MODULAR PARA MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO (SEM) EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, financiado por la

Unión Europea "NextGenerationEU"/PRTR.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente, declara:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:



- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario. Cuarto. Conoce/n que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.



Firma esta declaración como interviniente en el procedimiento de contratación en su calidad de: miembro de la Mesa de Contratación que asiste al Órgano de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid en el expediente arriba referenciado.

Mª Rosario Delgado	Ernesto Santos Urda	Almudena Romero	Asunción Sánchez
Fernández		Ugarte	Zuloaga

2.- Apertura y calificación administrativa: S-AB/2024/013456 1 - Suministro de un sistema de catodoluminiscencia modular para microscopio electrónico de barrido (SEM) en la Universidad Complutense de Madrid en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Han concurrido las siguientes empresas:

• NIF: NL826069794B01 CL Solutions B.V. Fecha de presentación: 16 de julio de 2024 a las 23:46:40

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa **acuerda** lo siguiente:

**Requerir** al licitador para que realice las **SUBSANACIONES** que se indican:

- NIF: NL826069794B01 CL Solutions B.V.:
  - ANEXO VII: Debe presentar también el Anexo VII relativo a empresas extranjeras, debidamente cumplimentado y firmado.
- 3.- Aprobación de acta: S-AB/2024/013456 1 Aprobación de acta.

La mesa acuerda la aprobación del acta: Acta S-AB/2024/013456 1 Administrativa correspondiente a la sesión: S-AB/2024/013456 1.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

Dña. Asunción Sánchez Zuloaga SECRETARIA Dña. María del Rosario Delgado Fernández PRESIDENTA